

1700-45

**AUTO No. 2268**  
**SANTA MARTA, DICIEMBRE 17 DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR EL CONSORCIO MANVIALES AS, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA SECTOR MAMATOCO-TERMINAL MARITIMO TRAMO (9007A), INCLUIDAS ESTRUCTURAS DE PUENTES VEHICULARES DPTO MAGDALENA."**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el radicado No. 9265 del 03 de octubre de 2019, el CONSORCIO MANVIALES AS, a través de su representante legal, el señor FIDEL DÍAZ RESTREPO, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce para la ejecución del contrato de obra "MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA SECTOR MAMATOCO-TERMINAL MARITIMO TRAMO (9007A), INCLUIDAS ESTRUCTURAS DE PUENTES VEHICULARES DPTO MAGDALENA."

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12.01-3951 del 11 de octubre de 2019.

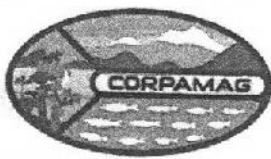
Que a través de los radicados No. 11477 y 11762 de diciembre de 2019, el CONSORCIO MANVIALES AS, aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos; y anexa documentación requerida para continuar con el trámite ambiental.

Que por medio de radicado No. 11764 del 10 de diciembre de 2019, el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5574 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.



1700-45

**AUTO No. 2268**  
**SANTA MARTA, DICIEMBRE 17 DE 2019**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el CONSORCIO MANVIALES AS, identificado con NIT 901.318.732-8, a través de su representante legal, el señor FIDEL DÍAZ RESTREPO, para la ejecución del contrato de obra "Mantenimiento Rehabilitación de la carretera alterna al Puerto de Santa Marta sector Mamatoco – Terminal Marítimo tramo (9007A), incluidas estructuras de puentes vehiculares Dpto Magdalena."

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5574.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 5574 a la ingeniera ANGÉLICA RODRÍGUEZ, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al CONSORCIO MANVIALES AS, a través de su representante legal, el señor FIDEL DÍAZ RESTREPO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

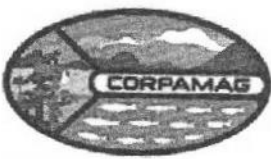
**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. del  
Revisó: Ana de los Ríos Humberto Díaz

Expediente No. 5574



1700-45

AUTO No. 2268  
SANTA MARTA, DICIEMBRE 17 DE 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 03 FEB. 2020 )  
días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se notifica  
personalmente el contenido del Auto No. 2268 de fecha DIC. 17 2019  
al señor(a) ELIZABET GARIBAO TEJADA, en calidad de Procuradora  
quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43.890.9115 expedida en  
NECHI (ANTIOQUIA) y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

  
ÉL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO  
43890916



Surabaya, 15 October 1954  
No. 100/100/1954

TO THE DIRECTOR OF AGRICULTURE  
AND FORESTRY, SURABAYA  
FROM THE DIRECTOR OF AGRICULTURE  
AND FORESTRY, CENTRAL BUREAU  
SUBJECT: ...

Director of Agriculture  
and Forestry  
Central Bureau

Director of Agriculture  
and Forestry  
Surabaya